



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUE

AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO

(Artículo 27 Ley 472 de 1998)

En Ibagué, siendo las 02:33 p.m. del día 28 de septiembre de 2020, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES, procede a instalar y declarar abierta la **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO** dentro de la presente **ACCIÓN POPULAR** instaurada por la **PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUE** y la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLASO IBAL S.A. E.S.P.** radicado bajo el número **73001-33-33-006-2019-00383-00**.

1. ASISTENCIA.

1.1. ACTOR POPULAR

PERSONERÍA DELEGADA PARA SERVICIOS PÚBLICOS, CONTROL URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE IBAGUÉ

ACCIONANTE: GLADYS PATRICIA OSORIO OBANDO

C.C. N°. 65.754.386

Dirección Notificaciones: Calle 9 No. 2-59 Oficina 116

E-mail: despacho@personeriadeibague.gov.co

En este estado de la diligencia le concede poder a:

Apoderado: JORGE ALBERTO REY ZAFRA

C.C. 72.228.767

T.P. 101.410

Correo: jorgeareyz@hotmail.com

Celular: 3013398341

1.2. ACCIONADOS:

MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Apoderado: DIEGO ANDRES SOTOMAYOR SEGREGA

C.C. N°. 74.398.884

T.P. N°. 157.457 del C. S de la J.

E-mail: notificaciones_judiciales@ibague.gov.co; diegosotomayors@hotmail.com

Móvil: 3143204256

Constancia: Se reconoce personería jurídica para actuar al doctor JORGE ALBERTO REY ZAFRA como apoderado de la Personería de Ibagué en los términos del poder otorgado en esta diligencia por la personera delegada para ésta audiencia.

Se reconoce personería para actuar al Dr. DIEGO ANDRES SOTOMAYOR SEGRERA como apoderado del Municipio de Ibagué, en los términos del poder allegado con anterioridad al correo electrónico del Juzgado y que fue exhibido en pantalla.

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE-IBAL S.A. E.S.P.

Apoderado: WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA

C.C. N°.93.389.929

T.P. N°.91.756 del C. S de la J.

E-mail: notificaciones@ibal.gov.co; williamjavierasesor@hotmail.com

Móvil: 3112491502

1.4. MINISTERIO PÚBLICO

YEISON RENE SANCHEZ BONILLA

Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos

Dirección para notificaciones: Banco Agrario, oficina 805

Teléfono: 3003971000

Correo electrónico: procjudadm105@procuraduria.gov.co

En este momento el Agente del Ministerio Público solicita su desvinculación del presente proceso, en razón a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, por haber sido promovida la demanda por la Personería de Ibagué, quien ostenta la condición de Agente del Ministerio Público.

Despacho: atendiendo lo solicitado por el Procurador delegado ante este Despacho, se desvincula dicho funcionario de la presente acción, por haber sido promovida la demanda por el Ministerio Público-Personería Municipal de Ibagué conforme a la norma citada por el Dr. Yeison Sánchez Bonilla.

La decisión se notifica en estrados:

Parte demandante: Sin objeción

Parte demandada Municipio Ibagué: Sin observaciones

Parte demandada Ibal: Sin observaciones

En este momento se retira de la audiencia el señor Procurador.

2. PACTO DE CUMPLIMIENTO

Al minuto: 10:35 al 12:32 se le concede el uso de la palabra al apoderado del Municipio de Ibagué, para que exprese la posición sobre la acción instaurada y manifieste si tiene ánimo de pactar en la presente acción popular. Al respecto manifiesta que el Comité de Conciliación de la entidad decidió no presentar propuesta de pacto de cumplimiento por cuanto debe realizarse primero la recuperación de las redes hidrosanitarias por parte del IBAL para proceder al arreglo de la vía. El acta fue remitida al correo electrónico del Juzgado y exhibida en pantalla

Al minuto: 12:37 al 19:15 se le concede el uso de la palabra al apoderado del IBAL S.A. E.S.P., para que exprese la posición sobre la acción instaurada y manifieste si tiene ánimo de pactar en la presente acción popular, además, para que informe la postura asumida por el comité de verificación de la entidad. Al respecto manifiesta que el Comité de Conciliación de la entidad propone formula de pacto de cumplimiento, consistente en el IBAL se compromete a efectuar la reposición de la red de acueducto del sector y se hará cargo de las excavaciones, el cierre de la vía y las demoliciones a que haya lugar, dejando en claro que las acometidas a las viviendas deben ser sufragadas por los usuarios previa socialización que se realice con los habitantes del sector, obras que se realizarían entre el mes de noviembre y diciembre de 2020. En cuanto a la pavimentación de la vía, refiere que es competencia del Municipio de Ibagué. El acta fue allegada con anterioridad al correo electrónico del Juzgado y exhibida en la audiencia.

De la propuesta presentada se le corre traslado a la parte demandante:

Parte demandante: Minuto 19:20 al 22:09. El apoderado manifiesta que la propuesta presentada por el IBAL es interesante y podría solucionar de manera inmediata los problemas que aquejan a la comunidad, sin embargo considera que debería suspenderse la audiencia hasta tanto se haga la socialización con los habitantes frente al costo que deben asumir para la instalación de las acometidas, sin embargo solicita al apoderado del Municipio de Ibagué, mediar con la administración para que se llegue a un acuerdo frente a la pavimentación de las vías.

El apoderado del IBAL solicita el uso de la palabra y agrega que considera que la comunidad podría ser muy activa frente a la gestión del IBAL y por eso la empresa hace socialización con la población para llegar a un acuerdo frente a los costos, la cual podría realizarse en un margen de 20 días. Minuto 22:20 al 24:06.

Minuto 24:29 al 25:11. El apoderado del Municipio de Ibagué comenta que la idea está magnífica y el Municipio no se opone, pero solicita que en la socialización se solicite el acompañamiento de la Personería para gestionar la aprobación de la comunidad.

Minuto 25:35 al 28:38. Se le concede el uso de la palabra al Ingeniero Arnobi Callejas Leonel con c.c. 93.374.625, Director Operativo de la Secretaría de

Infraestructura Municipal, quien indicó que están pendientes de realizar la visita al sector para sacar el presupuesto y darle prioridad a éstas vías para la pavimentación, siendo necesario contar con la certificación de la red de acueducto y alcantarillado, por lo que en veinte días que tienen la socialización, estaría presto para asistir con el grupo de ingenieros a sacar el presupuesto para la pavimentación de la vía.

La titular del Despacho pregunta si se encuentran todos de acuerdo en que se suspenda la audiencia a fin que se realice la socialización con la comunidad.

Parte demandante: De acuerdo y se comprometen a asistir a la socialización con el grupo de trabajo.

Parte demandada IBAL: de acuerdo y solicita el numero de celular de los demás apoderados para ponerse en contacto.

Parte demandada Municipio de Ibagué: De acuerdo

El Despacho les pregunta si están de acuerdo en que se fije fecha para el próximo 28 de octubre de 2020 para continuar la audiencia:

Parte demandada Municipio de Ibagué: considera que es una fecha muy próxima y no alcanzaría a someter el asunto al comité de conciliación de la entidad pues debe contar con los resultados de la socialización y demás documentación para llevar al comité.

Por lo anterior, el Despacho les pregunta si están de acuerdo con que una vez se tenga la fecha de la socialización se fije fecha para la continuación de la presente audiencia.

Parte demandante: de acuerdo

Parte demandada IBAL: de acuerdo

Parte demandada Municipio de Ibagué: de acuerdo.

Por lo anterior, se suspende la presente diligencia, hasta tanto se tenga conocimiento de la fecha de la socialización de la propuesta con la comunidad.

Se da por finalizada la presente audiencia siendo las 3:08 de la tarde del día 28 de septiembre de 2020, advirtiéndoseles a las partes que la presente audiencia y las demás actuaciones del proceso podrán ser consultadas en el link del expediente que se les remitió con la citación a la misma.

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

Juez

YEISON RENE SANCHEZ BONILLA

Ministerio Público

GLADYS PATRICIA OSORIO OBANDO
Accionante – Personería Delegada para Servicios Públicos, Control Urbano y Medio Ambiente de Ibagué

JORGE ALBERTO REY ZAFRA
Apoderado Accionante

DIEGO ANDRES SOTOMAYOR SEGRERA
Apoderado Municipio de Ibagué

WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA
Apoderado IBAL S.A. E.S.P.

ARNOBI CALLEJAS LEONEL
Director Operativo Secretaría de Infraestructura de Ibagué